

## **Comunicado de COPOE ante la Orden 1493/2015 de la Comunidad de Madrid sobre evaluación y promoción de alumnos con necesidad específica de apoyo educativo**

La Confederación de Organizaciones de Psicopedagogía y Orientación de España quiere expresar su **rechazo** a la Orden 1423/2015, de 22 de mayo, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se regula la evaluación y la promoción de los alumnos con necesidad específica de apoyo educativo, que cursen segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria y Enseñanza Básica Obligatoria, así como la flexibilización de la duración de las enseñanzas de los alumnos con altas capacidades intelectuales en la Comunidad de Madrid, argumentando lo siguiente:

- En el artículo 4.2. sobre Evaluación Psicopedagógica se dicen que *“el responsable de la realización de la evaluación psicopedagógica será, en todo caso, un profesor de la especialidad orientación educativa del equipo de orientación educativa y psicopedagógica, el orientador del centro de educación especial o quien asuma las funciones de orientación educativa”*. Ante ello, los profesionales de la orientación hemos de recordar que la evaluación psicopedagógica consiste en una actividad muy compleja que requiere una cualificación muy especializada, donde se toman decisiones muy importantes para la vida futura de un menor. La evaluación psicopedagógica es un proceso que requiere mucha responsabilidad y ésta ha de fundamentarse en un rigor técnico, especialización que solo pueden garantizar los especialistas en Orientación Educativa. Por ello, solicitamos que se modifique ese apartado y se reconozca a los especialistas en Orientación Educativa como los únicos profesionales del sistema educativo competentes para realizar la evaluación psicopedagógica y asumir las responsabilidades que ella conlleva.
- Por consiguiente, solicitamos que en el Anexo I: informe de evaluación psicopedagógica, se recoja en el pie de firma el perfil profesional de orientador u orientadora, como responsable del proceso y del informe de evaluación psicopedagógica.
- Estas peticiones conllevan la necesidad de revisar y modificar el marco normativo estatal que en la actualidad habilita para acceder a la especialidad de Orientación Educativa sin estar en posesión de titulaciones específicas del ámbito, las que entendemos que son únicamente: Pedagogía, Psicología y Psicopedagogía.



- El sistema educativo debe garantizar que la evaluación psicopedagógica se realice con garantías de calidad y rigor técnico-profesional, para que cada alumna y alumno reciba la respuesta educativa que precisa para su mejor desarrollo, como recoge el artículo 29 de la Convención sobre los Derechos del Niño consistente en *"desarrollar el talento hasta el máximo de sus posibilidades"*.
- En el artículo 16 se expone que la medida de *"La medida de flexibilización para aquellos alumnos con altas capacidades intelectuales que tengan un potencial excepcional para el aprendizaje y un elevado rendimiento académico se tomará cuando las medidas educativas que el centro pueda adoptar se consideren insuficientes para atender adecuadamente al desarrollo de las capacidades de estos alumnos"*. Con ello se realiza una asociación entre altas capacidades intelectuales y rendimiento académico, uno de los mitos inciertos en relación a las altas capacidades que la investigación educativa y las publicaciones científicas han desmentido en reiteradas ocasiones. Desde COPOE solicitamos que no se hagan normativas basadas en mitos y que se recurra a los especialistas para determinar las instrucciones. En el caso de las altas capacidades, debe confiarse al especialista en Orientación Educativa quien, en coordinación con el equipo educativo y las familias del alumno o alumna, valore en cada caso la mejor respuesta educativa para el mejor desarrollo del alumno o alumna.

Con este comunicado, la COPOE desea hacer público nuestro rechazo a que se dicten normativa: primero sin el necesario debate propio de una sociedad democrática; segundo, sin valorar la cualificación profesional de quienes trabajamos en educación, como si todos pudieran hacer cualquier tarea al margen de su preparación; tercero, sin escuchar a colectivos como familias y profesionales que están indicando que se están aprobando normas al margen de la investigación educativa y sin contar con el rigor técnico y profesional imprescindible, si de verdad nuestra administración desea mejorar la calidad del sistema educativo.

Ana Cobos Cedillo  
Presidenta de COPOE  
Julio de 2015